



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11761/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS –
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

EXTRACTO: S/SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2915, QUE DECLARO LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DESAGÜES CLOACALES, DESAGÜES PLUVIALES Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS DE LLUVIA Y FREÁTICAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

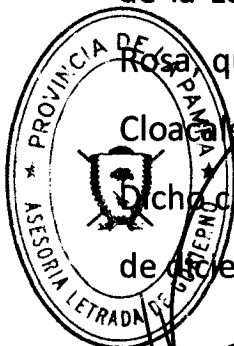
DICTAMEN ALG N° **341 / 19** .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones administrativas son remitidas a este Órgano Asesor a los efectos de analizar, desde lo estrictamente jurídico, el mensaje de elevación a la Cámara de Diputados y proyecto de ley adjuntos a fojas 8/9, por el que se propicia prorrogar a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de la Ley N° 2915, prorrogada por la Ley N° 3034, que declaró la Emergencia Sanitaria en la ciudad de Santa Rosa, que comprende la Emergencia del Sistema de Agua Potable, Desagües Cloacales, Desagües Pluviales y Disposición de las Aguas de Lluvia y Freáticas (conf. art. 1°).

Asimismo, por el texto de ley impulsado se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar por dos (2) años más, a partir del vencimiento del plazo de prórroga en el propuesto, los términos de la Ley N° 2915, prorrogada por la Ley N° 3034 y por la proyectada.

Al respecto, es preciso recordar que a través de la Ley N° 2915 se declaró la Emergencia Sanitaria en la ciudad de Santa Rosa, que comprende la Emergencia del Sistema de Agua Potable, Desagües Cloacales, Desagües Pluviales y Disposición de las Aguas de Lluvia y Freáticas. Dicho cuerpo normativo fijó la vigencia de la mentada emergencia hasta el 31 de diciembre de 2017.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11761/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

EXTRACTO: S/SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2915, QUE DECLARO LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DESAGÜES CLOCALES, DESAGÜES PLUVIALES Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS DE LLUVIA Y FREÁTICAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N° 341 / 19' .-

Posteriormente, mediante la Ley N° 3034, la emergencia sanitaria en la ciudad de Santa Rosa fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2019.

En la actualidad, si bien se encuentran en ejecución las obras para sanear la situación que atraviesa la ciudad de Santa Rosa en materia de infraestructura de los sistemas de servicios cloacal y de agua potable, no han desaparecido las dificultades en diversos puntos del ejido urbano, existiendo aún condiciones de extremo riesgo para el estado higiénico y sanitario de la población, que desaparecerán una vez finalizadas las mismas.

Así entonces, continúa siendo una situación problemática el colapso del sistema cloacal y de la red de agua potable que se está atendiendo con extrema urgencia, en estrecha interacción entre autoridades municipales, provinciales y nacionales con injerencia en la materia.

De esta manera, si bien se han llevado a cabo en forma ininterrumpida tareas de renovación, recambio y mejora en los sistemas cloacales, red de agua, red pluvial y regulación de napa freática, se ha considerado necesario y conveniente prorrogar los términos y alcances de la Ley N° 2915, prorrogada por la Ley N° 3034, a los efectos de acompañar y proseguir con la ejecución de las obras en pos de atenuar la extrema





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11761/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

EXTRACTO: S/SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2915, QUE DECLARO LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DESAGÜES CLOACALES, DESAGÜES PLUVIALES Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS DE LLUVIA Y FREÁTICAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N° 341/19' .-

situación de emergencia y dar celeridad a todos los procedimientos administrativos que se requieran implementar a esos fines, como así también, autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar por dos (2) años más, una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, si aún persisten los inconvenientes que motivan las obras de saneamiento.

Ahora bien, a partir de los fundamentos fácticos y jurídicos apuntados, que por cierto se encuentran plasmados en el mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, este Organismo considera que el **texto de ley proyectado se halla plenamente justificado**, con ello, **no existen observaciones** que formular desde el punto de vista sustancial. Por su parte, en el plano formal, evidencia una adecuada técnica legislativa.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben respetar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el **proyecto de ley analizado se encontrará en condiciones de ser puesto ante el Señor Gobernador a los fines pertinentes.**

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 7 9 SEP 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa